

El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

SE DECLARA INCOMPENTE

Oficio. S/N

El Salto, Jalisco, veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte.-----

Por recibidos los escritos que signa el C. Alan Carmona Gutiérrez, presentados respectivamente en oficialía de partes de este Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco, Dirección de Medio Ambiente del Municipio de El Salto Jalisco, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El Salto Jalisco, Dirección de Inspección y Vigilancia de El Salto Jalisco, en data 24 veinticuatro de agosto de la anualidad que transcurre.-----

Visto su contenido, se tiene al peticionario solicitando documentación en relación a temas de impacto ambiental, por tal motivo y en virtud de que el pasado 9 de octubre de 2019, se dictó sentencia definitiva, donde la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deliberó a qué autoridad le correspondía conocer el impacto ambiental; lo cual quedó definido al resolverse la **Controversia Constitucionales número 93/2016**, en la que nuestro máximo órgano de impartición de justicia determinó que la autoridad Estatal es la competente para resolver, conocer y emitir pronunciamiento sobre el dictamen de impacto ambiental. -----

Por lo anterior este Ayuntamiento queda exceptuado para conocer y resolver los temas en materia de impacto ambiental que se susciten atendiendo a la **Controversia Constitucionales número 93/2016** y los temas que se deriven o estén relacionados en materia de impacto ambiental, deben ser ventiladas ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (Secretaría o SEMADET), toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el Municipio de El Salto, Jalisco, no cuenta con competencia para resolver respecto de la Materia en comento.-----

En consecuencia, éste **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO JALISCO**, se declara **SIN COMPETENCIA LEGAL** para conocer de las solicitudes presentadas por el C. Alan Carmona Gutiérrez, ordenando remitir los originales del escrito de cuenta, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (Secretaría o SEMADET), a efecto de que conforme a sus atribuciones legales se avoque al conocimiento de este derecho de petición; dejando en su lugar copias debidamente certificadas de dichas constancias, así como del presente oficio, para formar el duplicado respectivo, ello únicamente para efectos de control administrativo, de conformidad al numeral 56 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y Sus Municipios. -----

Ramón Corona No. 1

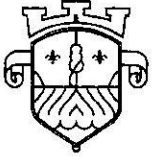
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Toda vez que el peticionario fue omiso en señalar domicilio donde pueda ser notificado del presente oficio, es por ello que resulta procedente ordenar fijar la cédula de notificación en los estrados de este Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco, así como por los medios tecnológicos a efecto de notificar el presente oficio al C. Alan Carmona Gutiérrez, teniendo aplicación lo establecido en el numeral 84 de la Ley Multicitada. **CÚMPLASE, GÍRESE OFICIO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO (SECRETARIA O SEMADET).**-----

Así lo acordó Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y en representación del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.-----

ATENTAMENTE:

El Salto, Jalisco a 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte.



C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE.
SÍNDICO MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx